



EN SESIÓN DE 14 DE FEBREO DE 2017, SE ADOPTÓ POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, EL SIGUIENTE DICTAMEN:

Dada cuenta de que la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) se configura como el instrumento básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la cooperación económica de la Diputación en los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido por el artículo 36.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dada cuenta de que el mantenimiento y actualización de la EIEL puede efectuarse por esta Corporación, siendo responsable en dicho supuesto, de los trabajos relativos a la recogida, grabación y validación de la información, a fin de lograr la máxima fiabilidad de la misma.

Dada cuenta que la finalidad de la encuesta es conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal.

Atendido que las tareas citadas han venido siendo encomendadas a la Empresa Provincial Divalterra .

Visto el informe de justificación de la conveniencia de encomendar la gestión de la asistencia técnica y tecnológica específica necesaria en el Servicio de Cooperación Municipal a la empresa pública Divalterra para 2017.

Visto el pliego de cláusulas administrativas relativo a la ejecución de la citada encomienda

En su virtud,

SE ACUERDA

Primero. Encomendar a la Empresa Provincial Divalterra la realización de cuantos trabajos sean necesarios para la actualización y mantenimiento de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL) para el ejercicio 2017.

EN SESSIÓ DE 14 DE FEBRER DEL 2017, ES VA ADOPTAR PER LA COMISSIÓ INFORMATIVA DE COOPERACIÓ MUNICIPAL , EL SEGÜENT DICTAMEN:

Donada compte que l' Enquesta d'Infraestructures i Equipaments Locals (EIEL) es configura com l'instrument bàsic d'anàlisi i valoració de les necessitats de dotacions locals a l'efecte de la cooperació econòmica de la Diputació en els plans provincials de cooperació a les obres i servicis de competència municipal, d'acord amb allò que s'ha establert per l'article 36.2 de la Llei 7/1985 de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local.

Donada compte que el manteniment i actualització de l'EIEL pot efectuar-se per esta Corporació, sent responsable en el dit supòsit, dels treballs relatius a l'arregleja, gravació i validació de la informació, a fi d'aconseguir la màxima fiabilitat de la mateixa.

Atés que la finalitat de l'enquesta és conèixer la situació de les infraestructures i equipaments de competència municipal.

Atés que les tasques esmentades han vingut sent encomanades a l'Empresa Provincial Divalterra.

Vist l'informe de justificació de la conveniència d'encomanar la gestió de l'assistència tècnica i tecnològica específica necessària en el Servi de Cooperació Municipal a l'empresa pública Divalterra per a 2017.

Vist el plec de clàusules administratives relatiu a l'execució de l'esmentada comanda

En virtut d'això,

S'ACORDA

Primer. Encomanar a l'Empresa Provincial Divalterra la realització de quants treballs siguen necessaris per a l'actualització i manteniment de l'Enquesta d'Infraestructura i Equipaments Locals (EIEL) per a l'exercici 2017.

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Segundo. Aprobar el pliego de cláusulas relativo a la ejecución de la citada encomienda de gestión a la empresa pública Divalterra.

Tercero.-El gasto derivado de estos trabajos que ascenderá a 465.040,00 euros, se realizarán con cargo a la aplicación 201/15000/22706.

Segon. Aprovar el plec de clàusules relatiu a l'execució de l'esmentada encàrrec de gestió a l'empresa pública Divalterra.

Tercer. El gasto derivat d'estos treballs que ascendirà a 465.040,00 euros, es realitzaren amb càrrec a l'aplicació 201/15000/22706.

El president de la Comissió


Emili Altur Mena

El secretari de la Comissió


Pedro Domingo Torán

Documento	Identificadores	
NOT APROB EIEL 2017 DIVALTERRA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 2
754D548B-2DF05F35-CA19D846-713F4FE		

PD/af

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada en fecha 21 de febrero de 2017 acordó.

“Dada cuenta de que la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) se configura como el instrumento básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la cooperación económica de la Diputación en los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido por el artículo 36.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dada cuenta de que el mantenimiento y actualización de la EIEL puede efectuarse por esta Corporación, siendo responsable en dicho supuesto, de los trabajos relativos a la recogida, grabación y validación de la información, a fin de lograr la máxima fiabilidad de la misma.

Dada cuenta que la finalidad de la encuesta es conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal.

Atendido que las tareas citadas han venido siendo encomendadas a la Empresa Provincial de Impulso Económico Local (IMELSA), actualmente DIVALTERRA SA.

Visto el informe de justificación de la conveniencia de encomendar la gestión de la asistencia técnica y tecnológica específica necesaria en el Servicio de Cooperación Municipal a la empresa pública DIVALTERRA para 2017.

Visto el pliego de cláusulas administrativas relativo a la ejecución de la citada encomienda.

En su virtud,

SE ACUERDA

1º-Encomendar a la Empresa Provincial DIVALTERRA la realización de cuantos trabajos sean necesarios para la actualización y mantenimiento de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL) para el ejercicio 2017.

2º- Aprobar el pliego de cláusulas relativo a la ejecución de la citada encomienda de gestión a la empresa pública DIVALTERRA.

FIRMADO

1.- Jefe Servicio Coop. Municipal de DIPUTACION

- Pedro Domingo Torán

22-mar-2017 8:31:32

Documento	Identificadores	
NOT APROB EIEL 2017 DIVALTERRA		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 2
754D548B-2DF05F35-CA19D846-713F4FE		

3º.-El gasto derivado de estos trabajos que ascenderá a 465.040,00 euros, se realizaran con cargo a la aplicación 201/15000/22706.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valencia

LA JEFE DE SERVICIO
DE COOPERACION MUNICIPAL

Pedro Domingo Torán.

DIVALTERRA SA.

FIRMADO

1.- Jefe Servicio Coop. Municipal de DIPUTACION

- Pedro Domingo Torán

22-mar-2017 8:31:32